

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 15738** RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de líneas eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-13006/79 (E. 12.634).—Alimenta la estación transformadora 1073, Metal-Llum (630 KVA), derivada de apoyo conversión línea a estación transformadora 463, en término municipal de Sant Antoni de Vilamajor. Características: Tensión 25 KV, tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,325 kilómetros.

Barcelona, 5 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe, Vicenç Franch i Casabó.—12.251-C (47029).

ANDALUCIA

- 15739** RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.647. Nombre: «San Felipe I». Mineral: Barita. Cuadrículas: 83. Término municipal: Espiel.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 2 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio, Alfonso Rodríguez Boti.—8.432-E (42377).

- 15740** RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de Profesores en comisión de servicios para cubrir plazas vacantes en las extensiones del INBAD en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 31), por la que se convocaba concurso público de méritos entre Profesores numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicios en las extensiones del INBAD de Andalucía, en su norma octava,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar en comisión de servicios a los siguientes Profesores en las extensiones que se indican:

Extensión INBAD de Granada

García Muñoz, Manuel. A48EC-28.604. LA. IB. «Santa Catalina de Alejandria», de Jaén.

García Ramos, Martín. A47EC-1.234. LE. IB. Mixto «Emilio Muñoz Fernández», de Cogollos Vega (Granada).
López Moratalla, Concepción. A47EC-6.274. MA. IB. Mixto, de Alhama (Granada).
Garzón Cardenete, José Luis. A47EC-1.974. FQ. IB. «Diego de Siloe», de Illora (Granada).
Alvarez Calvo, José Antonio. A47EC-6.816. CN. IR. Mixto, de Durcal (Granada).

Extensión INBAD de Jaén

Tomás Budo, M. Remedios. A47EC-4.721. GR. IB. «J. Vicens Vives», de Gerona.
García Muñoz, Manuel. A48EC-28.604. LA. IB. «Santa Catalina de Alejandria», Jaén.
Jiménez Mata, Juana. A48EC-25.269. GE. IB. «Andrés Segovia», de Villacarrillo (Jaén).
Torres de la Torre, Francisco. A48EC-19.002. MA. IB. «Virgen del Carmen», de Jaén.
Leyva González, José Carlos. A47EC-9.280. FQ. IB. «Martín Halaja», de La Carolina (Jaén).
Martínez Alarcón, Aurora. A48EC-33.120. DI. Expectativa destino en Jaén.
Perset Leonard, Catherine. A48EC-24.990. FR. IB. «Santa Catalina de Alejandria», Jaén.
Fernández Albalade, F. José. A48EC-36.930. FR. Expectativa destino en Jaén.
Torres Campillo, Teresa. A48EC-21.890. IN. IB. «Andrés Segovia», de Villacarrillo (Jaén).

Extensión INBAD de Sevilla

Rábanos González, Miguel. A47EC-6.630. FI. IB. «Asta Regia», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Pereira Espada, Jacinto. A47EC-4.421. LA. IB. De La Rinconada (Sevilla).
López Brinkmann, María Isabel. A47EC-3.556. LE. IB. De Dos Hermanas (Sevilla).
Garrido Villaespesa, Carmen. A48EC-18.501. LE. IB. «Ramón Carande», de Sevilla.
Perea González, Adela. A48EC-15.268. GE. IB. «Los Alcores», de Mairena-El Viso del Alcor (Sevilla).
Martínez Paredes, Francisco. A47EC-7.222. MA. IB. «Los Alcores», de Mairena-El Viso del Alcor (Sevilla).
Béjar Rodríguez, Cayetano. A48EC-19.682. MA. IB. De La Palma del Condado (Huelva).
Barrio Pérez-Cerezal, Antonio. A47EC-9.279. FQ. IB. «Virgen del Castillo», de Lebrija (Sevilla).
Sevillano Sánchez, Francisco. A48EC-10.489. CN. IB. «Antonio Machado», de Sevilla.
Cañadas Mercado, Manuel. A47EC-7.672. CN. IB. De La Rinconada (Sevilla).
Rubio Narváez, María Jesús. A48EC-14.272. FR. IB. De Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 10 de julio de 1985.—El Director general de Personal, Rafael Benavente García.

COMUNIDAD VALENCIANA

- 15741** ORDEN de 25 de junio de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Benidorm y urbanización «San Rafael», como prolongación de la concesión V-787, entre estación de Benidorm y Rincón de Loix.

El excelentísimo señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de 20 de agosto de 1982, en relación con el

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a don Juan Alcaraz Gosálvez la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 4,6 kilómetros, estación de Benidorm y urbanización «San Rafael», por la CC-3318.

Prohibiciones de tráfico: No proceden.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Tarifas: 4,5860 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afiliado b).

Valencia, 5 de julio de 1985.—El Director general de Transportes, Cayetano Roca Giner.—3.679-D (53980).

COMUNIDAD DE MADRID

15742 *ORDEN de 17 de junio de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación de las normas subsidiarias de Cadalso de los Vidrios, promovidas por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cadalso de los Vidrios, con establecimiento de los siguientes plazos para la redacción, tramitación y ejecución de los planes parciales y proyecto de urbanización en suelo urbanizable.

Los planes parciales deberán aprobarse definitivamente en un plazo máximo de tres años, desde la aprobación definitiva de las normas subsidiarias.

Los proyectos de urbanización deberán ser aprobados definitivamente en un plazo máximo de un año, desde la aprobación definitiva del correspondiente plan parcial y la ejecución de la urbanización deberá estar terminada en un plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, conforme dispone el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significando que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 17 de junio de 1985.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

15743 *ORDEN de 18 de junio de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación de la Ordenanza de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, con relación a la Ordepanza de la zona 1.ª Casco-Artístico, consistente en la incorporación al artículo 6.11.1 que regula las condiciones de uso de dicha zona, de los siguientes apartados:

«b) Con carácter transitorio y hasta la aprobación del plan especial de reforma interior serán autorizables los usos distintos al de vivienda previstos en el apartado a) en las plantas baja y primera de los edificios existentes de tres o más plantas, y solamente en las bajas de las de dos plantas, estableciéndose para el uso de oficinas una superficie máxima de 150 metros cuadrados, debiendo respetar en todo caso las condiciones estipuladas en el apartado a) anterior.

c) Se prohíben los restantes usos pormenorizados no permitidos según la lista del apartado a).»

Segundo.—Denegar la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, consistente en una nueva delimitación de los sectores 28-B, 28-C y 40 de los mismos, habida cuenta de la inviabilidad tanto jurídica como técnica de dicha modificación. Publicar los anteriores acuerdos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de junio de 1985.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

15744 *ORDEN de 18 de junio de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del plan general de Aranjuez en el sector IV «Los Cables», promovido por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana de Aranjuez en el sector IV «Los Cables», promovida por la propia Corporación Municipal.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de junio de 1985.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.